

RESOLUCIÓN 224E/2023, de 28 de marzo, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se resuelve el pago de las subvenciones concedidas en el año 2023, al amparo de la convocatoria para la concesión de subvenciones del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, a Entidades Locales de Navarra, para desarrollar en el año 2022-2023 proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad entre mujeres y hombres y al proceso de transición hacia el nuevo programa “Pactos por los Cuidados en Navarra”.

REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0011-1490-2022-000000</b>
UNIDAD GESTORA:	Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua Subdirección Jurídica y de Gestión / Gai Juridikoen eta Kudeaketaren Zuzendariordetza Tfno.:848 42 15 88 Dirección: Calle Alhóndiga, 1-2º 31002 Pamplona / Iruña Correo-Electrónico: <a href="mailto:subdireccionjuridicaygestioninai@navarra.es">subdireccionjuridicaygestioninai@navarra.es</a>

#### EXPEDIENTE

Tipo de Expediente:	Convocatoria a EELL para desarrollar proyectos de igualdad y el programa Pactos Locales por la Conciliación 2022-2023
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005 de Subvenciones

Por Resolución 116E/2022, de 24 de marzo, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el año 2022-2023 por Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua a entidades locales de Navarra para desarrollar proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad entre mujeres y hombres y al proceso de transición hacia el nuevo programa “Pactos por los Cuidados en Navarra”. Se autoriza un gasto total para la misma de 361.000 euros (231.000 euros en 2022 y 130.000 euros en 2023).

Posteriormente se constata que el crédito autorizado para la partida del ejercicio 2022 resulta insuficiente y, por Resolución 229E/2022, de 5 de julio, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, se autoriza un gasto adicional de 77.066,50 euros para financiar la convocatoria de subvenciones a entidades locales que, durante el periodo subvencionable de 2022, desarrollen en la Comunidad Foral de Navarra proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad entre mujeres y hombres. Resulta, por tanto, un gasto total autorizado de 308.066,50 euros para 2022, y se mantienen los 130.000 euros para 2023.

Por Resolución 291E/202, de 5 de agosto, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, se resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones en el año 2022-2023 por Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua a entidades locales de Navarra para desarrollar proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad entre mujeres y hombres y el proceso de transición hacia el nuevo programa “Pactos por los Cuidados en Navarra”. En dicha Resolución se incluyen las entidades locales a las que se concedió subvención, con el detalle de la subvención concedida a cada una de ellas, desglosadas las cantidades concedidas con cargo a la partida de 2022, y con cargo a la partida de 2023.



Por Resolución 433E/2022, de 15 de noviembre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, se resolvió el pago de las subvenciones concedidas en el año 2022. En dicha Resolución se incluye la relación de dos entidades locales a las que no se procedió a realizar pago a cuenta correspondiente a la cantidad concedida para el año 2022, por no haber presentado la documentación requerida para ese periodo. Asimismo, se incluía en la Resolución la lista de entidades locales a las que se les abonó las cantidades correspondientes al periodo de 2022.

Cumplido el plazo de presentación de justificación total del proyecto de la subvención concedida, de fecha 28 de febrero de 2023, las entidades locales solicitantes a las que les fue concedida subvención, presentan la documentación requerida de acuerdo a la Base 11ª.2.b de la convocatoria y 11.3:

*“Para los abonos establecidos en el punto 11.1 anterior, y de acuerdo con lo establecido en el art. 33.4 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, las entidades beneficiarias deberán presentar de forma telemática y/o a través de la ficha de las ayudas, ajustándose a los modelos disponibles en ella, la siguiente documentación:*

*b) Con fecha límite 28 de febrero de 2023: se realizará la justificación total del proyecto con la presentación de la documentación técnico-económica que comprenderá el gasto realizado desde el 1 de marzo de 2022 a 28 de febrero de 2023. Para ello será de aplicación lo establecido en el apartado 11.3.”.*

Dos entidades locales no presentan la documentación requerida señalada anteriormente, por lo que no procede realizar el pago final correspondiente a la cantidad concedida para el año 2023, según lo indicado en la base 11.1 b) de la convocatoria. Estas entidades locales son las siguientes:

- Ayuntamiento de Torralba del Río, NIF P3123000F (expediente 0011-1490-2022-000034, de modalidad 3).
- Ayuntamiento de Valle de Erro, NIF P3109100B (expediente 0011-1490-2022-000072, de modalidad 3).

De esas dos entidades locales que, como se ha señalado, no presentaron la documentación de justificación final, el ayuntamiento de Torralba del Río recibió pago a cuenta en 2022, correspondiente a la subvención concedida para el año 2022. Al no presentar la documentación de justificación final procede la obligación de reintegrar la cantidad que fue percibida, por lo que se incoa expediente de reintegro de 1.800 euros, abonados a cuenta en su momento, al ayuntamiento de Torralba del Río.

A siete entidades locales procede, asimismo, la obligación de reintegrar parte, o la totalidad, de la cantidad que fue percibida en pago a cuenta en 2022:

- Ayuntamiento de Azuelo, expediente 0011-1490-2022-000057, de modalidad 3, NIF P3104300C. Procede el reintegro de 638,70 euros, por no justificar la totalidad del importe, conforme a la base 11.3 de la convocatoria, y por no haber sido aceptado parte del gasto justificado, al no aportar dos facturas, según base 11.3.
- Ayuntamiento de Ansoáin, 0011-1490-2022-000045, de modalidad 4, NIF P3132500D. Procede el reintegro de 27,63 euros, por no justificar la totalidad del importe, conforme a la base 11.3 de la convocatoria.
- Ayuntamiento de Sartaguda, 0011-1490-2022-000007, de modalidad 3, NIF P3122300A. Procede el reintegro de 300 euros, por justificar acciones fuera del periodo subvencionable concedido.



- Ayuntamiento de Ayegui, 0011-1490-2022-000042, de modalidad 3, NIF P3104100G. Procede el reintegro de 195,47 euros, resultado de minoración en aplicación de base 11.5.
- Ayuntamiento de Los Arcos, 0011-1490-2022-000043, de modalidad 3, NIF P3102900B. Procede el reintegro de 336,80 euros, por no justificar la totalidad del importe, conforme a la base 11.3 de la convocatoria, y por aplicar minoración conforme a base 11.5.
- Ayuntamiento de Huarte, 0011-1490-2022-000067, de modalidad 4, NIF P3112100G. Procede el reintegro de 0,05 euros, por no justificar la totalidad del importe, conforme a la base 11.3 de la convocatoria.
- Ayuntamiento de Tudela, 0011-1490-2022-000075, de modalidad 1, NIF P3123200B. Procede el reintegro de 137,93 euros, por no justificar la totalidad del importe, conforme a la base 11.3 de la convocatoria.

Procede, igualmente, la obligación de reintegro a dos entidades locales que recibieron pago a cuenta en 2022 y tenían concedida, asimismo, subvención para el periodo 2023:

- Ayuntamiento de Etxauri, 0011-1490-2022-000032, de modalidad 3, NIF P3108400G. Procede el reintegro de 0,79 euros, tras no aceptar gastos por actividades no programadas y aplicar minoración conforme a base 11.5.
- Ayuntamiento de Azagra, 0011-1490-2022-000077, de modalidad 3, NIF P3104200E. Procede el reintegro de 1.043,73 euros, tras no aceptar gastos por actividades no programadas y aplicar minoración conforme a base 11.5.

La valoración técnica y económica de cada expediente se recoge en un Informe de Valoración que se adjunta en cada expediente, y en el que se plasman los detalles que se mencionan a continuación: minoraciones, gastos desestimados, subsanaciones, etc.

Llevadas a cabo las valoraciones técnicas y económicas de cada expediente se procede a minorar el importe en los casos en los que resulta de aplicación lo dispuesto en la Base 11.5 de la convocatoria.

*Base 11.5: En los casos en los que el coste total definitivo del proyecto subvencionado sufra una minoración respecto de aquél que se tomó en consideración para calcular la subvención, o cuando la cantidad justificada mediante documentos acreditativos del gasto y certificado de pago fuese inferior al importe ("Presupuesto Proyecto Aceptado INAI" (Base 8.3) que se especificará en la Resolución de Concesión como "Importe a Justificar"), se efectuará una minoración proporcional de la subvención (aplicando el % de concesión al importe justificado y aceptado por el INAI), siempre y cuando su realización se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se haya acreditado una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, manteniéndose la misma valoración del proyecto.*

Asimismo, además de las ya señaladas, en otras nueve entidades locales más se desestiman diversos gastos que se valoran técnica o económicamente no justificados, según lo indicado en las bases de la convocatoria. Todo ello se detalla en el informe de valoración individual adjuntado en cada expediente, tal y como se ha advertido.

Destacar el caso del ayuntamiento de Bidaurreta, 0011-1490-2022-000029, de modalidad 3, NIF P3125300H, que declara cobros del Pacto de Estado contra la Violencia para financiar las mismas acciones que se presentan como subvencionables en esta convocatoria, por lo que se procede a minorar la concesión de 2023 tal y como se detalla en la ficha individual de valoración.



A doce entidades locales se les solicitó subsanación, según lo señalado en la base 11.4 de la convocatoria, para que subsanaran las omisiones o defectos detectados en la justificación presentada. Todas ellas presentan correctamente y en plazo las subsanaciones requeridas, salvo algún documento concreto cuyo importe se desestima y se detalla en el correspondiente informe de valoración individual.

Todas las demás entidades locales presentan la documentación requerida que se ha señalado anteriormente, y una vez revisada se concluye que es correcta según las bases de la Convocatoria incluyendo en el expediente el visto bueno de la sección técnica y económica correspondiente.

Realizadas las comprobaciones necesarias y siendo toda la documentación presentada conforme a los requisitos señalados en la Base 11ª.2.b y 11.3 de la Resolución 116E/2022.

En consecuencia, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones en relación con el Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo, Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

### RESUELVO:

1. Abonar a las entidades locales que se detallan en la siguiente tabla, un importe total de 81.098,83 euros, con cargo a la partida presupuestaria "080001 08100 4609 232200 Transferencias a entidades locales para impulso de políticas de igualdad" del presupuesto de Gastos del año 2023, conforme a las siguientes cantidades concedidas para el año 2023.

Expediente Extr@	ENTIDAD LOCAL	CIF	Mod	Conce sión 2023	Importe total a Justificar	Gasto Total Justific. Aceptado	Pago 2023
0011-1490-2022-000026	Berriozar	P3190300H	1	4.000,00	15.000,00	17.614,02	4.000,00
0011-1490-2022-000089	Villava	P3125800G	1	3.357,27	16.547,35	17.150,62	3.357,27
0011-1490-2022-000036	Manc. Valdizarbe	P3118207D	2	2.499,83	7.500,51	7.002,04	2.001,87
0011-1490-2022-000029	Bidaurreta	P3125300H	3	1.175,40	3.000,00	3.769,15	392,49
0011-1490-2022-000004	Fustiñana	P3110700F	3	2.337,66	3.850,00	3.174,68	2.337,66
0011-1490-2022-000044	Ansoáin	P3132500D	1	2.510,83	17.307,00	17.867,30	2.510,83
0011-1490-2022-000062	Orkoien	P3190800G	3	1.500,00	3.509,00	3.509,00	1.500,00
0011-1490-2022-000035	Mendavia	P3116500D	3	2.700,00	3.000,00	3.305,43	2.700,00
0011-1490-2022-000087	Manc. Ancín- Amescoa	P3142431J	3	800,00	3.000,00	2.771,60	617,28
0011-1490-2022-000017	Altsasu	P3101000B	1	8.899,30	20.041,14	20.041,14	8.899,30
0011-1490-2022-000058	Manc. Ulzama/Leitza	P3137383J	1	5.800,00	15.000,00	6.805,90	35,31
0011-1490-2022-000010	Andosilla	P3101500A	3	1.290,43	4.882,10	3.696,21	1.290,43
0011-1490-2022-000013	Oltza/Oltza	P3119300F	3	1.543,96	3.623,95	4.059,55	1.543,96
0011-1490-2022-000040	Aranguren	P3102300E	2	3.284,74	7.584,48	8.523,16	3.284,74
0011-1490-2022-000081	Murchante	P3117600A	3	899,60	3.000,00	3.327,50	899,60
0011-1490-2022-000055	Corella	P3107600C	2	1.558,62	7.574,00	7.166,16	1.558,62
0011-1490-2022-000066	Bargota	P3104700D	3	300,00	4.000,00	3.401,41	21,13
0011-1490-2022-000073	Burlada	P3126600J	1	8.556,18	16.153,50	16.153,50	8.556,18
0011-1490-2022-000051	Huarte	P3112100G	2	698,17	7.519,63	7.244,43	473,56



0011-1490-2022-000020	Arróniz	P3103600G	3	348,48	2.985,10	2.763,00	<b>170,80</b>
0011-1490-2022-000068	Sangüesa	P3121600E	3	753,27	3.669,34	2.892,77	<b>356,76</b>
0011-1490-2022-000049	Marcilla	P3116200A	3	664,85	3.000,00	3.000,00	<b>664,85</b>
0011-1490-2022-000071	Ablitas/Ribaforada	P3100600J	1	5.159,71	43.040,66	35.141,05	<b>5.159,71</b>
0011-1490-2022-000021	Baztan	P3105000H	1	1.998,00	14.999,97	16.838,35	<b>1.998,00</b>
0011-1490-2022-000031	Valle de Yerri	P3126000C	3	1.380,78	2.683,70	1.938,03	<b>709,68</b>
0011-1490-2022-000060	Castejón	P3106900H	3	2.400,00	3.000,00	363,00	<b>290,40</b>
0011-1490-2022-000001	Zizur Mayor	P3190700I	1	9.090,91	18.150,00	16.672,36	<b>9.090,91</b>
0011-1490-2022-000069	Manc. Sakana	P3117786H	2	4.500,00	7.500,00	9.728,00	<b>4.500,00</b>
0011-1490-2022-000084	Estella-Lizarra	P3109600A	1	4.354,84	15.500,00	16.806,71	<b>4.354,84</b>
0011-1490-2022-000086	Imotz	P3112500H	3	720,00	3.175,00	3.044,00	<b>615,20</b>
0011-1490-2022-000033	Desojo	P3107800I	3	1.200,00	3.000,00	3.000,00	<b>1.200,00</b>
0011-1490-2022-000014	Manc. SSB Noain	P3153298I	1	1.000,00	12.500,00	12.477,45	<b>977,45</b>
0011-1490-2022-000064	Tafalla	P3122700B	1	2.000,00	15.000,00	16.038,71	<b>2.000,00</b>
0011-1490-2022-000053	Lekunberri	P3155300A	3	1.350,00	3.000,00	3.000,00	<b>1.350,00</b>
0011-1490-2022-000050	Esteribar	P3109700I	3	480,00	3.000,00	3.000,00	<b>480,00</b>
0011-1490-2022-000085	Ezcabarte	P3110000A	3	1.200,00	3.000,00	3.000,00	<b>1.200,00</b>
<b>TOTAL</b>							<b>81.098,83</b>

2. Incoar los expedientes de reintegro relacionados según el siguiente cuadro.

Exp.Extr@	Entidad Local	CIF	Mod	Reintegro
0011-1490-2022-000007	Sartaguda	P3122300A	3	<b>300,00</b>
0011-1490-2022-000075	Tudela	P3123200B	1	<b>137,93</b>
0011-1490-2022-000032	Echauri	P3108400G	3	<b>0,79</b>
0011-1490-2022-000034	Torralba del Rio	P3123000F	3	<b>1.800,00</b>
0011-1490-2022-000042	Ayegui	P3104100G	3	<b>195,47</b>
0011-1490-2022-000043	Los Arcos	P3102900B	3	<b>336,80</b>
0011-1490-2022-000045	Ansoain	P3132500D	4	<b>27,63</b>
0011-1490-2022-000057	Azuelo	P3104300C	3	<b>638,70</b>
0011-1490-2022-000067	Huarte	P3112100G	4	<b>0,05</b>
0011-1490-2022-000077	Azagra	P3104200E	3	<b>1.043,73</b>

3. Finalizar el expediente de la convocatoria de subvenciones del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako, en el año 2022-2023 por Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua a entidades locales de Navarra para desarrollar proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad entre mujeres y hombres y al proceso de transición hacia el nuevo programa "Pactos por los cuidados en Navarra".

4. Notificar esta Resolución a las interesadas, haciéndoles constar que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.



5. Trasladar la presente Resolución a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones a los efectos oportunos.

Pamplona, 28 de marzo de 2023

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD/  
NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA  
EVA ISTÚRIZ GARCÍA

